

Sunchales, 21 de mayo de 2007.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1749 / 2007

VISTO:

La Ley Provincial 11.717 y la Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia N° 201/04, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución tiene por objeto prevenir, controlar y corregir las situaciones de contaminación del aire en el territorio de la provincia de Santa Fe;

Que los episodios de contaminación del aire, resultan de la presencia en él de cualquier agente químico, físico o biológico, o de la combinación de los mismos, generados por la actividad del hombre, en concentración y tiempo tales y de acuerdo a la frecuencia de ocurrencia, que puedan ser nocivos para la salud humana o perjudiciales para la vida animal o vegetal, o que impidan el uso y goce de las propiedades o lugares de recreación;

Que algunos parámetros que se abordan en la Resolución N° 201/04 son: la contaminación por ruidos, la contaminación química, la incineración deliberada de residuos, las emisiones fugitivas, la presencia de partículas en el ambiente;

Que el accionar de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia tiende a ordenar la problemática ambiental de la calidad del aire, articulando los controles y regulaciones con los municipios y comunas, en un diálogo activo con los sectores productivos, con el fin de corregir y mejorar las operaciones que puedan generar episodios contaminantes;

Que se establecen Niveles Guía de Calidad de Aire, a los efectos de cumplir con el espíritu de la Ley N° 11.717, en sus artículos 2° inc. b. y 4° inc. g, en lo referente al uso racional de la atmósfera;

Que los Niveles Guía son valores indicativos, recomendados para evaluar la concentración de contaminantes en el aire;

Que la regulación de la calidad del aire conducirá a los responsables de las emisiones de contaminantes, a efectuar mejoras tecnológicas que reduzcan los impactos negativos de las mismas;

Que los ciudadanos tienen derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado, utilizando el recurso aire en forma sustentable, sin distinción de condiciones socioeconómicas;

Que Por Ordenanza N° 1682/06 la Municipalidad de Sunchales adhirió a la resolución de la Secretaría de Estado de Desarrollo Sustentable de la Provincia N° 177/03;

Por todo ello el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1749 / 2007

Art. 1°) Adhiérase la Municipalidad de Sunchales a la Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia N° 201/04.-

Art. 2°) Incorpórese la Resolución N° 201/04 emanada del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe y que pasará a formar parte de la presente como Anexo I.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil siete.-